

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

3ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQ. HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

«Montevideo, 9 de marzo de 2001.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 13, a la hora 15, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen disposiciones relativas al pago del Impuesto al Patrimonio y de la Contribución Inmobiliaria Rural para el Ejercicio 2001 en el departamento de Artigas.

(Carp. N° 385/2001 - Rep. N° 185/2001)

2°) Situación por la que atraviesa el departamento de Artigas desde la aparición del foco de aftosa en octubre del año pasado.

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario.»

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abelenda, Arismendi, Astori, Atchugarry, Bonilla, Brause, Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, Fau, Gallinal, Garat, Gargano, Korzeniak, Larrañaga, Lescano, Malladote, Mujica, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Scarpa, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Fernández Huidobro, Michelini, Millor, Nin Novoa** y **Singer**; sin aviso, los señores Senadores **García Costa, Heber** y **Sanabria**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 11 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«El señor Presidente de la República remite nota solicitando la autorización prescrita por el artículo 170 de la Constitución de la República para ausentarse del país por más de cuarenta y ocho horas a partir del 17 de marzo para viajar a Chile.

-*SE PROCEDERA A VOTAR LA AUTORIZACION SOLICITADA FINALIZADO LOS ASUNTOS ENTRADOS.*

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje solicitando venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

-*A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.*

El Poder Ejecutivo remite nota comunicando la promulgación del proyecto de ley por el que se aprueba la Enmienda al Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.

-*TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.*

La Cámara de Representantes remite notas comunicando que ha designado para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo que actuará durante el Segundo Período de la XLVa. Legislatura, a los señores Representantes Carlos Baráibar, Ruben H. Díaz y Carlos González Alvarez, y como observador del Partido del Nuevo Espacio al señor Representante Felipe Michelini.

-*TENGASE PRESENTE.*

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informados los proyectos de ley por los que se concede pensión graciable a los señores Ruben Galloza y Horacio E. Loriente.

-*REPARTANSE E INCLUYANSE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE MAÑANA.*

El señor Senador Alejandro Atchugarry en calidad de coordinador del Sector Parlamentario Batllismo Lista 15 comunica que el señor Senador Alberto Brause pasará a desempeñarse como miembro de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social en sustitución del señor Senador José Jorge de Boismenu, quien pasará a desempeñarse como miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos en sustitución del señor Senador Alberto Brause.

-*TENGASE PRESENTE.*»

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varios pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

"Del señor Senador Felipe Goiriena al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, un pedido de informes relacionado con la posible contratación de una consultoría para realizar estudios en el departamento de Florida,

del señor Senador Luis Alberto Heber:

al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con la actuación de la Armada y la Fuerza Aérea en la emergencia vivida por un tripulante del pesquero Tasarte el 6 de marzo del corriente, y;

al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre qué sujetos pasivos están alcanzados por el pago del aporte patronal rural;

del señor Senador Walter Riesgo al Ministerio de Educación y Cultura:

relacionado con los cursos, programas y nómina de docentes para el presente año en el Centro de Capacitación y Producción en las ciudades de Montevideo y Rivera;

y con destino a la Administración Nacional de Educación Pública ANEP, relacionado con los antecedentes del acta Nº 43, resolución Nº 27 por la que se procedió a la contratación del Servicio de Conducción y Cuidado de Microbús para el traslado de alumnos y profesores al Centro Regional del departamento de Rivera;

y al Ministerio de Defensa Nacional con destino a ANTEL, relacionado con la evolución en el último año del servicio de telefonía rural en determinados departamentos del interior del país."

-*OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.*"

(Texto de los pedidos de informes)

«Montevideo, 7 de marzo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores,
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. dé trámite al siguiente pedido de informes dirigido al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:

I) Si en la Administración anterior, ese Ministerio dispuso la contratación de una consultoría para realizar los estudios correspondientes a la instalación de un nuevo vertedero de basura en el departamento de Florida.

II) En caso afirmativo, solicito que se me informe:

A) qué empresa resultó contratada y cuál fue el costo de los estudios realizados.

B) Fecha en que se realizó el pago por parte de ese Ministerio, y forma en que se realizó el mismo (directamente a la empresa o a través de la IMF)

Sin otro particular, lo saluda atentamente

Dr. Felipe Y. Goiriena. Senador.»

«Montevideo, 8 de marzo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores,
Don Luis Hierro López

En virtud de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se curse el presente al Ministerio de Defensa Nacional, solicitando información sobre la actuación de la Armada y la Fuerza Aérea en la emergencia vivida por un tripulante del pesquero Tasarte el 6 de marzo del corriente:

a) Si se evaluaron las condiciones meteorológicas en el lugar del suceso para resolver la operación;

b) Por qué se enviaron dos helicópteros y dos naves apostadas en Montevideo y Piriápolis respectivamente;

c) Quiénes integran la cadena de mando responsable del operativo;

d) Qué operaciones alternativas se tuvieron en cuenta.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente,

Luis A. Heber. Senador.»

«Montevideo, 7 de marzo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores,
Don Luis Hierro López

En virtud de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se curse el presente al Banco de Previsión Social, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitando información sobre:

a) qué sujetos pasivos están alcanzados por el pago del aporte patronal rural;

b) a qué porcentaje ascienden dichos aportes y cuál es la base de cálculo;

c) qué conceptos integran el aporte patronal rural y los porcentajes correspondientes;

d) si existen exoneraciones de algún tipo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Luis A. Heber. Senador.»

«Montevideo, 12 de marzo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores,
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse con destino al Ministerio de Educación y Cultura, el siguiente pedido de informes:

1) Cursos que se dictan, de acuerdo a los programas previstos para el presente año, en el Centro de Capacitación y Producción (CECAP) en las ciudades de Montevideo y Rivera.

2) Nómina de profesores e instructores contratados para el presente período 2001, tanto titulares como suplentes, en ambos centros, especificando los cursos.

3) Nómina de profesores e instructores, titulares y suplentes, a quienes, habiendo prestado funciones en el año anterior, no se les renovó contrato para el presente año, en ambos centros, especificando los cursos.

4) Fundamentos de dichas determinaciones.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

Walter Riesgo. Senador.»

«Montevideo, 12 de marzo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores,
Don Luis Hierro López

De mi consideración:

Con fecha julio de 1997 la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo Directivo Central, según acta Nº 43, resolución 27, procedió a la contratación de Servicio de Conducción y Cuidado de Microbús, para el traslado de alumnos y profesores al Centro

Regional del departamento de Rivera. Dicha adjudicación fue para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de dicho año, según la resolución correspondiente.

Amparado en lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a ANEP, el siguiente pedido de informes:

1) Si al cumplirse la fecha de vencimiento de la adjudicación de la licitación, se procedió a un nuevo llamado y sus correspondientes procesos.

2) En caso afirmativo, proporcionar documentación de las actuaciones cumplidas a tales efectos.

3) En caso contrario, condiciones en las que actualmente se brinda el servicio.

4) Contralores que se realizan para confirmar un eficaz cumplimiento del mismo y la debida conservación de los vehículos afectados.

5) En caso de haberse constatado irregularidades, informar sobre las mismas, y medidas administrativas tomadas al respecto.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

Walter Riesgo. Senador.**»**

«Montevideo, 12 de marzo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores,
Don Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Recientemente se nos ha proporcionado la contestación al pedido de informes realizado al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a ANTEL, referido a la evolución en el último año del servicio de telefonía rural en determinados departamentos del interior de nuestro país, y otros aspectos vinculados con el tema. La respuesta, en general, aclara las interrogantes, pero omite algún detalle que consideramos de interés.

Ante ello, y amparado en lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a ANTEL, el siguiente pedido de informes:

1) Nómina de los agentes guardahilos rurales que prestan funciones actualmente en los departamentos de Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Paysandú, Río Negro, Rivera, Soriano y Tacuarembó, indicando la respectiva localidad.

2) Condiciones de los actuales contratos, indicando fecha de iniciación y plazo de los mismos y montos que perciben sus titulares.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

Walter Riesgo. Senador.**»**

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se invita a pasar a Sala al señor Domingo Malladote, para tomarle el juramento de estilo.

(Entra a Sala el señor Malladote)

-Señor Domingo Malladote: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR MALLADOTE.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR MALLADOTE.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador e incorporado al Cuerpo.

Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

6) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia desde el 14 al 30 de los corrientes."

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 13 de marzo de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por enfermedad de conformidad con lo establecido en la Ley N° 16.465 desde el día 14 hasta el día 30 del corriente.

A esos efectos adjunto certificado médico correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente:

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Continúa ejerciendo la titularidad, a partir de mañana, el señor Senador Marcos Abelenda.

7) SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR JORGE BATLLE IBAÑEZ. Solicitud de autorización para ausentarse del territorio nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud del señor Presidente de la República llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la República solicita autorización para ausentarse del territorio nacional."

-Léase.

(Se lee:)

«Montevideo, 12 de marzo de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente a los efectos de solicitar la autorización prescripta por el artículo 170 de la Constitución de la República, en virtud de que me ausentaré del territorio nacional por más de cuarenta y ocho horas a partir del 17 de marzo de 2001, con motivo de participar en la XLII Asamblea de Gobernadores del BID que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración,

Jorge Batlle Ibáñez. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAIS DE EFECTIVOS MILITARES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de la Comisión de Defensa Nacional.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Defensa Nacional aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de efectivos militares pertenecientes a una Sección de Fusileros del Ejército Nacional a los efectos de integrar el contingente Argentino en UNFICYP (Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre)."

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) SOLICITUD DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Salud Pública solicito sean mantenidas para su estudio, las siguientes Carpetas: Nos. 410/96, 162/00, 274/00, 290/00, 317/00 y 1155/98.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) IMPUESTO AL PATRIMONIO Y CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL DE LOS INMUEBLES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Continuación de la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen disposiciones relativas al pago del Impuesto al Patrimonio y de la Contribución Inmobiliaria Rural para el Ejercicio 2001 en el departamento de Artigas. (Carp. Nº 385/2001 - Rep. Nº 185/2001)".

(Antecedentes: ver 1ª S.O. Se incorpora Rep N° 185/2001)

«Carp. Nº 385/01
Rep. Nº 185/01

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Los bienes inmuebles rurales ubicados en el departamento de Artigas se valuarán por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor fiscal, a todos los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio para el Ejercicio 2001, incluyendo el cálculo del ficto establecido por el literal F) del artículo 9º del Título 14 del Texto Ordenado 1996 y para la determinación de las mejoras a que refiere el artículo 38 del referido Título.

Las sociedades anónimas con inmuebles rurales destinados a la explotación agropecuaria situados en el referido departamento, computarán por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor fiscal los semovientes y mejoras correspondientes a los referidos inmuebles.

La parte no computable de los bienes a que refiere el inciso precedente será considerada como activo gravado a los efectos del cálculo del pasivo computable para determinar el patrimonio neto gravado.

Los pagos a cuenta de dicho ejercicio serán abatidos conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 2º. - Establécese por el Ejercicio 2001 para los inmuebles ubicados en el departamento de Artigas una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la alícuota de la contribución inmobiliaria rural, determinada de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 448 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer en el año 2001 de una partida global compensatoria de $ 14:957.682 (pesos uruguayos catorce millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos) a valores de 1º de enero de 2000, con cargo a la partida prevista por el numeral 3 del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. Esta partida será vertida al Gobierno Departamental de Artigas en oportunidad de los vencimientos respectivos y en la proporción correspondiente.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 2001.

Ruben Correa Freitas (Miembro Informante), **Danilo Astori, Alejandro Atchugarry, Felipe Y. Goiriena, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Manuel Núñez.** Senadores.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda analizó en profundidad el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se conceden exoneraciones tributarias para los productores agropecuarios del departamento de Artigas, dada la crítica situación que han debido afrontar como consecuencia de los hechos de notoriedad.

Especialmente tuvo en cuenta la Comisión, las observaciones formuladas en el pleno del Senado en cuanto al alcance del artículo 1º del proyecto de ley, en cuanto a las eventuales diferencias de criterio entre las exoneraciones dispuestas para los inmuebles rurales propiedad de personas físicas y los inmuebles rurales propiedad de sociedades anónimas.

En particular, las dudas se plantearon en relación con la inclusión o no de los semovientes y bienes muebles de los inmuebles rurales, propiedad de personas físicas y si los mismos están comprendidos en las exoneraciones previstas por el proyecto de ley.

En tal sentido, se recibió el asesoramiento del Director General de Rentas, Cr. Marcelo Brasca y de los asesores de la Dirección General Impositiva, habiéndose propuesto una nueva redacción de los incisos primero y tercero del artículo 1º, procurando con ello aclarar definitivamente las dudas acerca del alcance de las exoneraciones dispuestas.

Es así como el inciso primero del artículo 1º del Proyecto, establece que los bienes inmuebles rurales ubicados en el departamento de Artigas, se valuarán por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor fiscal, a todos los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio para el Ejercicio 2001, incluyéndose expresamente, para que no quepan dudas, a los bienes muebles y semovientes de la explotación agropecuaria, tal como lo prevé el literal F) del artículo 9º del Título 14 del Texto Ordenado de 1996.

El inciso segundo del artículo 1º del proyecto de ley, establece con mayor precisión en la nueva redacción que le ha dado la Comisión de Hacienda, que la exoneración alcanza exclusivamente a los inmuebles rurales, propiedad de sociedades anónimas, destinados a la explotación agropecuaria situados en el departamento de Artigas, quienes computarán por el 50% de su valor fiscal los semovientes y mejoras correspondientes a los referidos inmuebles.

Finalmente, el inciso tercero del citado artículo 1º del proyecto de ley a estudio del Senado, prescribe con mayor rigor técnico desde el punto de vista tributario, que la parte no computable de los bienes a que refiere

el inciso segundo precedente, deberá ser considerada como activo gravado a los efectos del cálculo del pasivo computable para determinar el patrimonio neto gravado.

El artículo 2º del proyecto de ley en análisis, establece por el Ejercicio 2001, para los inmuebles ubicados en el departamento de Artigas, una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la alícuota de la contribución inmobiliaria rural, autorizándose al Poder Ejecutivo en el inciso segundo a disponer en el año 2001, de una partida global compensatoria de $ 14:957.682, que será vertida al Gobierno Departamental de Artigas en oportunidad de los vencimientos respectivos y en la proporción correspondiente.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda, por unanimidad, resolvió aconsejar al Senado la aprobación del referido proyecto de ley, con la redacción sustitutiva propuesta.

Sala de la Comisión, 8 de marzo de 2001.

Ruben Correa Freitas (Miembro Informante), **Danilo Astori, Alejandro Atchugarry, Felipe Y. Goiriena, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Manuel Núñez.** Senadores.

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 16 de febrero de 2001.

Sr. Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley que se origina con el propósito de atenuar en parte la situación económica de pública notoriedad, que se viene dando en el departamento de Artigas. A través del mismo, y por el Ejercicio 2001, se establecen disposiciones específicas relativas al Impuesto al Patrimonio, llevando al 50% la materia imponible generada por los inmuebles rurales del departamento, así como la reducción en la misma proporción de la Contribución Inmobiliaria Rural que grava a los padrones del departamento.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

Jorge Batlle Ibáñez PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Alberto Bensión, Gonzalo González.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Los bienes inmuebles rurales ubicados en el departamento de Artigas se valuarán a todos los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio para el Ejercicio 2001, por el 50% de su valor fiscal determinado conforme a lo establecido en los artículos 9º y 15, Título 14 del Texto Ordenado 1996.

Para las sociedades anónimas con inmuebles rurales situados en el referido departamento, las existencias de semovientes localizadas en el mismo se computarán por el 50%.

Los bienes exonerados en los incisos precedentes serán considerados como activos gravados a los efectos del cálculo del pasivo computable para determinar el patrimonio neto gravado.

Los pagos a cuenta de dicho ejercicio serán abatidos conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 2º. - Establécese por el Ejercicio 2001 para los inmuebles ubicados en el departamento de Artigas una reducción del 50% de la alícuota de la contribución inmobiliaria rural, determinada de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 454 de la Ley de Presupuesto del período 2000-2004.

Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer en el año 2001 de una partida global compensatoria de $ 14:957.682 a valores de 1º de enero de 2000, con cargo a la partida prevista por el numeral 3, del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. Esta partida será vertida al Gobierno Departamental de Artigas en oportunidad de los vencimientos respectivos y en la proporción correspondiente.

Alberto Bensión, Gonzalo González.»

SEÑOR PRESIDENTE .- Léase el proyecto de ley

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: la Comisión de Hacienda analizó el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, tal como lo acordara el Senado de la República, y luego de escuchar el asesoramiento del Director General de Rentas, contador Marcelo Brasca, y de los asesores de la Dirección General Impositiva y del Ministerio de Economía y Finanzas, elaboró un proyecto sustitutivo que se somete a consideración del Cuerpo. En tal sentido, la Comisión de Hacienda recomienda al Pleno su aprobación, dado que contempla

concretamente la situación económica por la que están atravesando los productores agropecuarios del departamento de Artigas y subsana algunas observaciones que se formularon oportunamente en Sala en cuanto a las dudas que tenían algunos señores Senadores en el sentido de si los inmuebles rurales, propiedad de personas físicas, también quedaban exonerados en lo que se refiere a los bienes muebles, como maquinaria, y a los semovientes, es decir, a los animales.

En ese sentido, y de acuerdo con el asesoramiento de los técnicos, la Comisión procedió a una nueva redacción de los incisos primero y tercero del artículo 1º del proyecto de ley, quedando bien en claro cuál es el alcance de la exoneración y, fundamentalmente, lo que tiene que ver con que los inmuebles de propiedad de personas físicas, también quedarían exonerados en lo que refiere a los bienes muebles y a los semovientes.

Creemos que, desde el punto de vista técnico, el proyecto sustitutivo es más correcto, puesto que se han hecho ajustes, inclusive, de redacción, que evitan toda duda sobre el tema. Entonces, tal como lo manifestó en su Mensaje el Poder Ejecutivo, pensamos que el Senado debería aprobar este proyecto de ley contemplando, justamente, la grave situación que están atravesando los productores agropecuarios del departamento de Artigas como consecuencia de los hechos de notoriedad.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda aconseja al Pleno la aprobación de esta iniciativa tal como ha sido redactada por ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Los bienes inmuebles rurales ubicados en el departamento de Artigas se valuarán por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor fiscal, a todos los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio para el Ejercicio 2001, incluyendo el cálculo del ficto establecido por el literal F) del artículo 9º del Título 14 del Texto Ordenado 1996 y para la determinación de las mejoras a que refiere el artículo 38 del referido Título.

Las sociedades anónimas con inmuebles rurales destinados a la explotación agropecuaria situados en el referido departamento, computarán por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor fiscal los semovientes y mejoras correspondientes a los referidos inmuebles.

La parte no computable de los bienes a que refiere el inciso precedente será considerada como activo gravado a los efectos del cálculo del pasivo computable para determinar el patrimonio neto gravado.

Los pagos a cuenta de dicho Ejercicio serán abatidos conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Es, simplemente, para pedir una aclaración al señor Miembro Informante.

Recientemente, el señor Senador Correa Freitas mencionaba que se ha tenido en cuenta la observación que aquí se hizo sobre la inclusión, a texto expreso, de los bienes muebles, de los semovientes y demás. No sé si esto está incluido en las disposiciones citadas -de las que no dispongo en este momento- pero sí que a texto expreso no figuran en el artículo 1º, a excepción del caso de las sociedades anónimas, que sí aparecen. Reitero que no ocurre lo mismo con los titulares personas físicas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Para contestar la observación formulada por el señor Senador Pereyra, debemos señalar que en el inciso primero del artículo 1º se dice claramente que se incluye el cálculo del ficto establecido en el literal F) del artículo 9º del Título 14 del Texto Ordenado de 1996 para la determinación de las mejoras a que refiere el artículo 38 del mencionado Título. Es aquí que están incluidos tanto los bienes muebles -por ejemplo, las maquinarias- como los semovientes.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- La aclaración no deja lugar a dudas; pero, de cualquier manera, y para la interpretación que pueda hacer quien lea la ley, queda constancia en la versión taquigráfica de la inquietud planteada por varios señores Senadores en sesiones anteriores y por quien habla en la tarde de hoy.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Vamos a acompañar este proyecto de ley, aun cuando estimamos que es insuficiente en función de los reclamos formulados por las fuerzas vivas de Artigas respecto a la suspensión o exoneración de las obligaciones impositivas nacionales y departamentales. Fíjense los señores Senadores que aquí se habla de la reducción del Impuesto al Patrimonio y de la contribución inmobiliaria en lo que tiene que ver con el Ejercicio 2001. Ahora bien, todos tenemos conocimiento de que el tercer cuatrimestre del año 2000 de aquélla vencerá el próximo 15 de marzo; también en esa fecha vencerá el saldo del Impuesto al Patrimonio en lo que hace a la Dirección General Impositiva, mientras que el adelanto del Ejercicio 2001 vencería el 28 de este mes y la primera cuota de la contribución inmobiliaria de Artigas lo haría el 20 de marzo.

Por otra parte, quisiéramos hacer una consulta -seguramente, al señor Senador Atchugarry- con respecto a lo que se había solicitado por parte de nuestra Bancada y con relación al IMEBA que afecta a este tipo de transacciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido excusas al señor Senador por la interrupción, pero quiero señalarle que ha llegado a la Mesa un artículo aditivo referido a este tema, al que posteriormente daremos lectura.

SEÑOR DE BOISMENU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- Señor Presidente: de pronto, debí adelantarme en la interrupción que ahora solicité al señor Senador Larrañaga. Es correcto su razonamiento en torno a este tema, y particularmente a nosotros nos preocupó la situación de los productores de Artigas. Fue por ello que se logró una solución -bueno es decirlo- luego de que, ayer al mediodía, se llegara a una determinación final con los técnicos del Ministerio.

Como bien dice el señor Senador, no se ha pagado el Impuesto al Patrimonio generado al 30 de junio de 2000, que se ha venido atrasando por las suspensiones y corrimientos de pago. Estoy de acuerdo con el señor Senador Larrañaga en cuanto a que en este proyecto de ley no se trata de ese saldo del Impuesto al Patrimonio de 2000, que haría que inmediatamente debería ser cobrado. Inclusive, creo que hubo una iniciativa a nivel de la Dirección General Impositiva a ese respecto.

Lo concreto es que el pago del Impuesto al Patrimonio se corrió para el 20 de abril. Estoy apelando a la memoria y por ello pido que, si cometo un error, me disculpen.

Con respecto a la otra observación -que creo es correcta- el Ministerio de Economía y Finanzas resolvió, concretamente para el departamento de Artigas, un corrimiento de los vencimientos de los adelantos que se votarían en la tarde de hoy. A continuación, voy a precisar las fechas: el 24 de junio, el 27 de julio y el 29 de agosto de 2001 vencerán los adelantos correspondientes al 10%, 15% y 25% del impuesto generado en el año 2000.

En lo que tiene que ver con el Banco de Previsión Social, tenemos vencimientos en función de los corrimientos que se habían producido que, todavía en pleno proceso, aparecían trabados. Fue por ello que, también en el día de ayer, obtuvimos un corrimiento del cuatrimestre generado de enero a abril -y que vencería en el mes de mayo- para junio, con lo cual se normalizaría la situación en el departamento de Artigas -¡ojalá sea así!- en lo que hace al cuatrimestre siguiente cuyo pago, si no me equivoco, vencería en el mes de setiembre.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: me gustaría que se me aclarara el alcance del aditivo vinculado al IMEBA y cómo juegan estas disposiciones en el marco de lo que se presenta, precisamente, como aditivo.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: cuando nos reunimos en la Comisión de Hacienda para tratar este proyecto, los señores Senadores Heber y Larrañaga plantearon una inquietud, que ellos trasladaban, a propósito del IMEBA. Se consultó a la Dirección General Impositiva acerca de buscar un mecanismo que atendiera esa preocupación y, al mismo tiempo, que no distorsionara fuertemente ninguno de los dos impuestos, planteándose la solución de admitir que el contribuyente, que normalmente está pagando IMEBA, en este Ejercicio 2001, pueda optar por el IRA, que es el Impuesto a la Renta Agropecuaria. Optando por el IRA, lo que el contribuyente haya pagado por IMEBA constituye un crédito, o sea que se lo van a devolver y puede pagar aportes al Banco de Previsión Social y otros tributos.

Razonablemente, todos pensamos que los contribuyentes de Artigas este año no van a tener rentas o, por lo menos, no las van a tener aquellos a quienes queremos ayudar. Esta es la excepción al régimen general, señor Presidente, porque siempre es posible pasar de IMEBA a Renta, pero no se puede volver después al IMEBA. Entonces, la excepción que se hace para el departamento de Artigas y por este Ejercicio, es que optando en este Ejercicio por el IRA, en el del 2002 y siguientes pueden volver al régimen del IMEBA, que es el que normalmente, por diversas causas y motivos, los productores prefieren.

En la práctica, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6º del Título 8 y 11 del Título 9 -que son los que posibilitan este "mix" entre el IMEBA y el IRA y, a su vez, establecen el crédito, porque si se pagó más IMEBA que lo que da el IRA o si el IRA da cero, todo el IMEBA constituye un crédito- esto va a suponer, en términos económicos, por lo menos para los que les ha ido peor, no digo la devolución del IMEBA, pero sí la posibilidad de utilizarlo para pagar otros impuestos.

El señor Director General de Rentas expresó ayer en la Comisión de Hacienda que, consultado el señor Ministro de Economía y Finanzas, había acuerdo en el Poder Ejecutivo con respecto a esta facultad, y por ello se ha presentado con la firma de todos los miembros de la Comisión, como un tercer artículo, si el Senado lo entiende oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar entonces el artículo 1º del proyecto de ley, al que ya se había dado lectura.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Establécese por el Ejercicio 2001 para los inmuebles ubicados en el departamento de Artigas una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la alícuota de la contribución inmobiliaria rural, determinada de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 448 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer en el año 2001 de una partida global compensatoria de $ 14:957.682 (pesos uruguayos catorce millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos) a valores de 1º de enero de 2000, con cargo a la partida prevista por el numeral 3 del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. Esta partida será vertida al Gobierno Departamental de Artigas en oportunidad de los vencimientos respectivos y en la proporción correspondiente."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta del artículo aditivo que pasaría a ser el tercero del proyecto de ley.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo Aditivo.- Los contribuyentes que posean bienes inmuebles rurales en el departamento de Artigas en los que realicen explotaciones agropecuarias, podrán optar por tributar el Impuesto a las Rentas Agropecuarias en el Ejercicio cerrado en el año 2001.

En el Ejercicio siguiente dichos contribuyentes podrán liquidar el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios. En Ejercicios subsiguientes deberán aplicar el régimen general a que refieren los artículos 6º del Título 8 y 11 del Título 9, del Texto Ordenado 1996.

En todos los casos los contribuyentes deberán liquidar un mismo impuesto por todas las explotaciones de que sean titulares." Firman los señores Senadores Atchugarry, Larrañaga, Correa Freitas, Couriel, Heber y Astori.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º.- Los bienes inmuebles rurales ubicados en el departamento de Artigas se valuarán por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor fiscal, a todos los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio para el Ejercicio 2001, incluyendo el cálculo del ficto establecido por el literal F) del artículo 9º del Título 14 del Texto Ordenado 1996 y para la determinación de las mejoras a que refiere el artículo 38 del referido Título.

Las sociedades anónimas con inmuebles rurales destinados a la explotación agropecuaria situados en el referido departamento, computarán por el 50% (cincuenta por ciento) de su valor fiscal los semovientes y mejoras correspondientes a los referidos inmuebles.

La parte no computable de los bienes a que refiere el inciso precedente será considerada como activo gravado a los efectos del cálculo del pasivo computable para determinar el patrimonio neto gravado.

Los pagos a cuenta de dicho Ejercicio serán abatidos conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- Establécese por el Ejercicio 2001 para los inmuebles ubicados en el departamento de Ar-

tigas una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de la alícuota de la contribución inmobiliaria rural, determinada de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 448 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer en el año 2001 de una partida global compensatoria de $ 14:957.682 (pesos uruguayos catorce millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos) a valores de 1º de enero de 2000, con cargo a la partida prevista por el numeral 3 del artículo 464 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. Esta partida será vertida al Gobierno Departamental de Artigas en oportunidad de los vencimientos respectivos y en la proporción correspondiente.

ARTICULO 3º.- Los contribuyentes que posean bienes inmuebles rurales en el departamento de Artigas en los que realicen explotaciones agropecuarias, podrán optar por tributar el Impuesto a las Rentas Agropecuarias en el Ejercicio cerrado en el año 2001.

En el Ejercicio siguiente dichos contribuyentes podrán liquidar el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios. En Ejercicios subsiguientes deberán aplicar el régimen general a que refieren los artículos 6º del Título 8 y 11 del Título 9, del Texto Ordenado 1996.

En todos los casos los contribuyentes deberán liquidar un mismo impuesto por todas las explotaciones de que sean titulares.**»**

11) PROYECTOS A ESTUDIO DE LAS COMISIONES DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Y DE PRESUPUESTO

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Solicito que las Carpetas Nº 346/2000 y Nº 132/2000 de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca no sean archivadas, sino que sigan en el orden del día de los asuntos a tratar por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- En el mismo sentido que la señora Senadora, en nombre de los integrantes de la Comisión de Presupuesto, solicito que los asuntos que se encuentran a estudio de la misma permanezcan en dicha Comisión y no sean archivados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

12) SITUACION POR LA QUE ATRAVIESA EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS COMO CONSECUENCIA DE LA APARICION DEL FOCO DE AFTOSA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Situación por la que atraviesa el departamento de Artigas desde la aparición del foco de aftosa en octubre del año pasado."

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- En las últimas sesiones habíamos explicitado largamente el motivo que nos llevaba a plantear que el Senado de la República estudiara, debatiera y, eventualmente, adoptara alguna solución respecto a la crítica situación que atraviesa el departamento de Artigas, no solamente en el área agropecuaria, sino también en los sectores económicos y sociales como consecuencia del brote de aftosa registrado allí el año pasado. En los últimos días de la semana pasada, expresamos nuestra intención de que se modificara la fecha de esta sesión, en atención a que hoy vamos a tener una interpelación al señor Ministro de Economía y Finanzas. Creemos que este segundo punto del orden del día requiere de un debate, quizás profundo y extenso, por lo que no consideramos que esta sea la circunstancia apropiada desde el punto de vista procesal y dentro del Senado, para considerar este asunto.

Por tales motivos, formulamos moción en el sentido de pasar a cuarto intermedio o de fijar desde ya una nueva fecha para considerar el tema del departamento de Artigas. En lo que respecta a la Bancada del Partido Nacional, estamos a disposición de lo que decidan los demás integrantes del Senado de la República, aunque nuestra aspiración sería que se realizara en el más corto plazo posible, en atención a las circunstancias mencionadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se propone una fecha para esa sesión, podríamos fijarla luego de consultar a los coordinadores de Bancada.

Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal en el sentido de postergar la consideración del segundo punto del orden del día y de fijar una sesión extraordinaria para tratar el tema.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 15 y 39 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Abelenda, Arismendi, Astori, Atchugarry, Bonilla, Brause, Cid, Correa Freitas, de Boismenu, Gallinal, Garat, Gargano, Korzeniak, Larrañaga, Lescano, Malladote, Mujica, Núñez, Pereyra, Riesgo, Rubio, Scarpa, Virgili** y **Xavier**).

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/01